



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 14 de julio de 2021*

**RES. SAGyP N° 224/21**

VISTO:

El TEA A-01-00013652-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo SAGYP N° 12327/21 se elevó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura una copia de la nómina de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 30 de junio de 2021, para su intervención, en el marco de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 65986/21).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la mentada Resolución prestó conformidad para prorrogar los contratos de locación de servicios vigentes y detallados en el Adjunto 65986/21 por el término de seis (6.-) meses, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución (v. Memo N° 12356/21). Cabe aclarar que, respecto a los contratos que no serán renovados tomaron debida intervención las dependencias en donde prestaban servicios (v. Memo N° 12575/21, Nota 2F 349/21, Adjunto 67694/21 y Memo 12603/21).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 12461/21).

Que así pues, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial y habiendo prestado conformidad la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos de locación de servicios vigentes y que se detallan en la nómina vinculada como Adjunto 65986/21 con vencimiento el 30 de junio de 2021, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se autorizarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróganse los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de junio de 2021, detallados en la nómina vinculada al TEA A-01-00013652-9/2021 como Adjunto 65986/21, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, con excepción de aquellos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que se autorizaron en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Las adendas deberán ser suscriptas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 224/2021**

**Anexo I – RES. SAGyP N° 224/2021**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI N°</b>
Fernández Cambiaso, Sofía	42.952.338
Gasparotti, Florencia Gisele	35.631.336
Meligonis, Matías	40.014.552
Páez Valenzuela, Franco Natanel	32.531.967
Recalde, Julieta Sofía	40.900.337

**RES. SAGyP N° 224/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

